

RESOLUCIÓN CPyGE N° 075/14.

General Roca, 30 de octubre de 2014.

VISTO, el expediente N° 2215/14 del registro de la Universidad Nacional de Río Negro, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 19 inciso xii establece que es competencia del Consejo de Programación y Gestión Estratégica reglamentar todo lo atinente a la disposición por cualquier título del patrimonio de la universidad, así como las facultades para aceptar herencias, legados, donaciones, subsidios y otras contribuciones; y el inciso xiii refiere a crear o autorizar la integración a fundaciones, asociaciones civiles sin fines de lucro y sociedades comerciales.

Que el Vicerrectorado de la Sede Alto Valle – Valle Medio ha presentado un proyecto que tiene por objeto la puesta en marcha de una herramienta que permitirá una amplia participación de los claustros y de la comunidad en las cuestiones vinculadas con los objetivos de la carrera Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional de Río Negro localizada en la localidad de Choele Choel.

Que este asunto ha sido tratado en el punto 7, inciso (iv) del Orden del Día por el Consejo de Programación y Gestión Estratégica, habiéndose aprobado por parte de los señores Consejeros presentes.

Que la presente será suscripta por la Lic. Norma Hintze a cargo de la Secretaria de Programación y Gestión Estratégica, conforme lo dispone la Resolución Rectoral 093/14.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 incisos xii y xiii del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro.

Por ello,

**EL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- Aprobar la creación de la Asociación Cooperadora de Medicina Veterinaria (ACOMVET).

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Rector, en acuerdo con el Vicerrector de la Sede Alto Valle y Valle Medio, con las consultas que correspondieran a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad, la redacción para ser presentada ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro y acordar con ésta los estatutos definitivos.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, registrar y archivar.


Lic. Norma I. Hincz
SUBSECRETARÍA ECONÓMICO-FINANCIERA
Universidad Nacional de Río Negro


LIC. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CPyGE N° 075/14.